

FISCALIA N°066

Santiago, 12 de diciembre de 2017

Señor
CARLOS PAVEZ TOLOSA
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

REF.: Comunica hecho esencial.

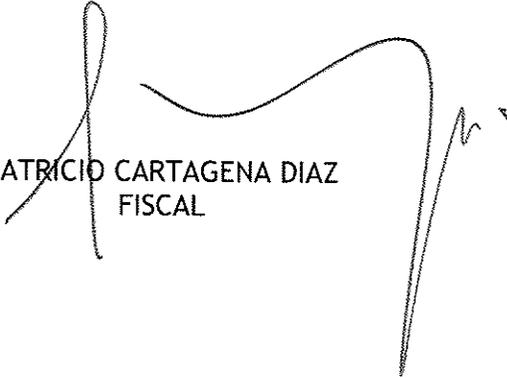
De nuestra consideración:

Conforme a lo establecido en el artículo 9º y lo dispuesto en el artículo 10 inciso segundo de la ley 18.045, atendido a lo señalado en la norma de carácter General N° 30, y de acuerdo con el inciso cuarto de artículo 10 de la ley 20.285, informamos a esa Superintendencia lo siguiente:

A partir de las 12:00 horas de hoy, 12 de diciembre de 2017, y luego de finalizado el período de mediación ante la Dirección del Trabajo, se ha hecho efectivo, conforme lo dispuesto en los artículos 345 y siguientes del Código del Trabajo, el derecho a huelga por parte del Sindicato de Trabajadores Número 2 de Fundición Hernán Videla Lira, establecimiento de ENAMI ubicado en la comuna de Copiapó, Región de Atacama.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,




PATRICIO CARTAGENA DIAZ
FISCAL

MCP/vvq